



Registro Salida Nº: 98944 Fecha: 04/11/2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD ELECTRAWORKS MALTA PLC AUTORIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS EN EL APARTADO SEGUNDO DEL ANEXO III DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN UN TORNEO DE ESTA MODALIDAD DE JUEGO..

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Con fecha de 26 de octubre de 2021, a través de la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego, se presentó, en nombre y representación de la mercantil Electraworks Malta PLC, con NIF N0461246A, una solicitud de autorización para el ofrecimiento, en el ámbito de una campaña promocional denominada "Powerfest" para los mercados de Francia y España donde existe liquidez compartida, de un evento de póquer torneo en el que el importe previsto para los derechos de participación e inscripción a satisfacer por los posibles participantes superaría el importe máximo establecido en el apartado Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre. El ofrecimiento de este torneo estaría previsto el día 14 de noviembre de 2021, y se encuadraría en el marco de la citada campaña promocional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación con el importe que los operadores de juegos pueden establecer para los derechos de participación e inscripción en los torneos de póquer que pretendan ofrecer, el Apartado Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, establece:

"Segundo. Importes máximos de las apuestas.

Los operadores no podrán incluir en su oferta apuestas por importes superiores a los que se establecen a continuación:

Nº Ref.: CGEN/07888

R.D. (*): 18eb2bfb1d6700e2b1369857e5435b198edfac76

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12611425745826937195783-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	04/11/2021 11:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12611425745826937195783-DGOJ				Página 1 de 7



Registro Salida Nº: 98944 Fecha: 04/11/2021

(...)

c) *Derechos de participación en torneos.*

El importe total máximo para el pago de derechos de participación e inscripción en torneos, no podrá ser superior a 250 €.

La Comisión Nacional del Juego podrá autorizar, de forma expresa y con carácter extraordinario, la superación de estos límites en eventos de póquer relacionados con iniciativas promocionales o publicitarias.”

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo. La observación de lo previsto en el Apartado Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, permite conocer que las disposiciones de la propia Orden establecen claramente un importe máximo al que podrá ascender el importe de participación e inscripción exigido por los operadores de juego para la participación en los torneos que organicen. Este importe está establecido en 250 Euros por torneo.

Sin perjuicio de la limitación establecida, esas disposiciones también prevén la posibilidad de que, en determinadas circunstancias, la Dirección General de Ordenación del Juego pueda autorizar de forma expresa y con carácter extraordinario la superación de este límite en eventos concretos del juego de póquer. Estas autorizaciones tendrán, pues, el carácter de extraordinarias, y se referirán a eventos de póquer relacionados con iniciativas promocionales o publicitarias concretas. Puede observarse así que la existencia en la normativa de estas dos únicas condiciones concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito ampliamente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo; si bien resultaría aconsejable que el alcance de la discrecionalidad concedida estuviera condicionado por la posible existencia de algún tipo de factores que de alguna manera objetivasen la decisión de la Administración, de tal forma que se evite, en la medida de lo posible, la aparición de arbitrariedades y posibles discriminaciones entre operadores.

Nº Ref.: CGEN/07888

R.D. (*): 18eb2bfb1d6700e2b1369857e5435b198edfac76

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12611425745826937195783-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	04/11/2021 11:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12611425745826937195783-DGOJ				Página 2 de 7



Registro Salida Nº: 98944 Fecha: 04/11/2021

Tercero. De acuerdo con la solicitud del operador, el torneo a celebrar el 14 de noviembre de 2021 se integrará en el marco de la campaña promocional denominada "Powerfest", para los mercados de Francia y España donde existe liquidez compartida, ofreciendo un pool de premios superior al habitual, con la intención de promocionar este producto entre sus usuarios. El otorgamiento de la autorización supondrá el punto más destacado de la campaña de promoción comprometida, de tal forma que el torneo para el que se solicita autorización cumplirá la condición normativamente establecida para la valoración de la solicitud presentada.

Cuarto.- La excepcionalidad de la autorización a otorgar se fundamentaría, inicialmente, por la propia naturaleza del objeto publicitado, y encontraría su cimiento principal en el hecho de que ha transcurrido más de un año natural desde el momento en que se acordó el otorgamiento a Electraworks Malta PLC de la anterior autorización prevista en el apartado Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el desarrollo de un torneo de póquer en el que el importe total máximo establecido para el pago de derechos de participación e inscripción en el mismo sea superior a 250 Euros.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Primero.- Otorgar la autorización prevista en el apartado Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para que el operador Electraworks Malta PLC, con NIF N0461246A, pueda desarrollar un torneo de póquer en el que el importe total máximo establecido para el pago de derechos de participación e inscripción en el mismo sea superior a 250 Euros. El torneo de póquer objeto de autorización tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2021, de acuerdo con las reglas particulares que se anexan a la presente resolución.

El importe máximo de los derechos de participación e inscripción que se aprueban para el referido torneo es de 2.000 Euros.

Segundo.- La presente resolución se dicta con el carácter de extraordinaria y sus efectos quedan expresamente limitados al ámbito temporal del desarrollo de la campaña promocional desarrollada por el operador de juego y al tiempo de duración del propio torneo de póquer. En ningún caso el operador de juego podrá invocar la existencia de esta resolución extraordinaria con ocasión de cualesquiera otras pretensiones que pueda albergar en el futuro.

La vigencia de esta resolución se extinguirá, en todo caso, en el momento en que finalice el torneo de póquer que se celebrará el día 14 de noviembre de 2021.

Nº Ref.: CGEN/07888

R.D. (*): 18eb2fb1d6700e2b1369857e5435b198edfac76

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12611425745826937195783-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	04/11/2021 11:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12611425745826937195783-DGOJ				Página 3 de 7



Registro Salida Nº: 98944 Fecha: 04/11/2021

Tercero.- La autorización otorgada en la presente resolución queda condicionada a la efectiva realización de la campaña de promoción de la actividad del operador que se cita en la solicitud presentada por Electraworks Malta PLC.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego.

Nº Ref.: CGEN/07888

R.D. (*): 18eb2bfb1d6700e2b1369857e5435b198edfac76

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12611425745826937195783-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	04/11/2021 11:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12611425745826937195783-DGOJ				Página 4 de 7



Registro Salida Nº: 98944 Fecha: 04/11/2021

ANEXO I

POWERFEST | 2,5M € GTD | partypoker

Hay una bolsa de premios “prize pool” por importe de 2,50 M € GTD (garantizados) para nuestra serie más destacada “POWERFEST”. Exclusivo para **jugadores franceses y españoles**, desde el 31 de octubre al 17 de noviembre.

POWERFEST – 31 de octubre al 17 de noviembre.

¡Una bolsa de premios de 2,5 M € GTD (garantizados) en dos semanas repletas de acción!

POWERFEST

¡Juega, hay una bolsa de premios de 2,5 M € GTD (garantizado) en las series, desde el 31 de octubre al 17 de noviembre!

¿Cuándo puedo jugar? Desde el 31 de octubre al 17 de noviembre.

¿Cómo participo? Realiza un “buy in” o compra inicial directamente desde 2 € o gana tu asiento a través de satélites. | **¿Qué puedo ganar?** Tu parte en la esta bolsa de premios de 2,5 M € GTD.

Es nuestra serie más importante, nuestro buque insignia – ¡POWERFEST ha vuelto!

Hay una cantidad importante en los torneos por la que jugar, hasta un monto garantizado de **2,5 M €** con “buy-ins” desde solo 2 €.

Las Series se celebrarán desde el **31 de octubre al 17 de noviembre**, y podrás disfrutar de diferentes formatos, incluyendo PLO, 6-Max y Turbo.

Principales eventos:

Nº Ref.: CGEN/07888

R.D. (*): 18eb2bfb1d6700e2b1369857e5435b198edfac76

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12611425745826937195783-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	04/11/2021 11:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12611425745826937195783-DGOJ				Página 5 de 7



Registro Salida Nº: 98944 Fecha: 04/11/2021

Hay cinco “Main Events”, en los que se ofrece una bolsa de premios combinada de **500 mil € GTD** (garantizados).

El Día 1 de cada nivel del “Main Event” se celebrará el Domingo **31 de octubre**, antes de la clasificación de los jugadores para participar y tomar su asiento en el Día 2, **Miércoles 17 de noviembre**.

Te informamos aquí de los datos principales:

- Powerfest-High: PKO Main Event= 125 € buy-in = 250 mil € GTD
- Powerfest-Medium: PKO Main Event= 50 € buy-in = 150 mil € GTD
- Powerfest-Low: PKO Main Event= 10 € buy-in = 75 mil € GTD
- Powerfest-Micro: PKO Main Event= 2 € buy-in = 15 mil € GTD
- Powerfest- PLO Main Event= 10€ Day1s or 100 € buy-in in Day2 = 10 mil € GTD

Resumen del POWERFEST:

- Fechas: 31 de octubre al 17 de noviembre.
- Total: **2,5 M (GTD)**
- Gama de buy-ins: 2 € a 1.000 €
- Niveles del evento: Micro, Bajo, Medio, Alto, “High Roller”
- Cinco “Main Events” en dos días.

Promociones del POWERFEST:

Juega a los **SPINS** para ganar entradas a los torneos principales POWERFEST. Compra buy-ins por solo 0,50€ y 3 €.

Calendario:

Consulta el calendario POWERFEST completo a continuación:

Se acompaña lista de los torneos individuales y los “buy-ins” que ofrecemos, previamente mencionados.

Nº Ref.: CGEN/07888

R.D. (*): 18eb2bfb1d6700e2b1369857e5435b198edfac76

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12611425745826937195783-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	04/11/2021 11:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12611425745826937195783-DGOJ				Página 6 de 7



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 98944 Fecha: 04/11/2021

¡Bolsa de premios de “prize pool” 2,5 M € GTD durante las dos semanas repletas de acción en el juego de poker!

Date	Name	Buy in	RE (Re-entry)	Notes
Sun	14-nov	Powerfest #XX-SHR: PKO Super High Roller	1.000 €	1

Nº Ref.: CGEN/07888

R.D. (*): 18eb2bfb1d6700e2b1369857e5435b198edfac76

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12611425745826937195783-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	04/11/2021 11:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12611425745826937195783-DGOJ				Página 7 de 7

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3 | TEL.: +34 91571 40 80
28071 MADRID | FAX: +34 91571 17 36